

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FECHA: - 7 JUN 2016 ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: - 121
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

2015-124488

Expediente No. 2016-01151

07 JUN 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. SOLICITUD:

La Secretaría General del Concejo Metropolitano, por disposición del Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Oficio No. SG 1123 de 11 de mayo de 2016, solicita informe y criterio legal, respecto del pedido formulado por el Padre Naúm Tapia, Director de la Casa Salesiana Kennedy, quien solicita la donación de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en las calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, lugar en donde se cuenta ya con la asignación por parte del Ministerio de Salud Pública, para la edificación de un Dispensario Médico tipo C2.

II. ANTECEDENTES:

El Padre Naúm Tapia, Director de la casa Salesiana Kennedy y la señora María Loor Vera, Coordinadora de la Comunidad, mediante oficio sin número de 23 de julio de 2015, dirigido al señor Alcalde del Municipio del Distrito metropolitano de Quito, solicitan ser recibidos en audiencia para tratar sobre la donación del terreno que se encuentra situado en las calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, lugar en donde tienen la asignación para edificar un Dispensario tipo C2 por parte del Ministerio de salud Pública, el cual servirá para la atención médica de la comunidad.

La Dirección Metropolitana de gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-01379-3721-15-DMGBI de 16 de noviembre de 2015, manifiesta "[...] en torno a la petición realizada por el Mgs. Aldo Ríos Morante, de Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR, quien mediante oficio No. INMOBILIAR-PDD-2015-2070-O de 30 de septiembre de 2015, solicita al señor Alcalde Metropolitano, la transferencia de

Entrega al MSP (423 cotas)

dominio del predio 692417 de propiedad del Municipio del Distrito metropolitano de Quito, ubicado en la calle Rafael Ramos, parroquia Kennedy, con clave catastral 12006-13-002, para destinarlo a la construcción de un Centro de Salud Tipo "C2", adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. GEN-01379-3593-15-DMGBI de 29 de octubre de 2015, mediante el cual esta Dirección solicitó a INMOBILIAR el plano."

III. INFORME TÉCNICO:

Mediante Oficio No. GEN-1379-1451-15-DMGBI de 02 de mayo de 2016, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto a la petición formulada por el Padre Naúm Tapia, Director de la Casa Salesiana Kennedy, pone en conocimiento lo siguiente; *"El predio solicitado en el catastro consta con el número 692417, clave catastral 12006-13-002, con una superficie de 6.522,52 m², es un bien de dominio público por ser parte del área comunal de la Urbanización La Luz que fue aprobada mediante Ordenanza No. 1870 de 24 de noviembre de 1970.... Por lo expuesto, esta Dirección emite informe desfavorable a la donación del mencionado predio. En caso de que el pedido sea de venta directa conforme lo determina la normativa legal vigente antes mencionada, por tratarse de una superficie menor a la totalidad del predio, lo que primeramente correspondería realizar es el fraccionamiento a cargo de la Administración Zonal Eugenio Espejo."*

IV. BASE LEGAL:

1.- El COOTAD, en su artículo 436, dice:

"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público." (Énfasis añadido)

2.- El Art. 423 de la norma ibídem, referente al cambió de categoría, manifiesta:

"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."

3. El inciso segundo del artículo 424 del COOTAD señala:

"[...] En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad,

educación y salud de conformidad con los casos y porcentajes, que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe..." (las negrillas son mías)

4. **El artículo 479 del COOTAD, textualmente manifiesta:**

"Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, a excepción del servicio de energía eléctrica. Dichas áreas no podrán enajenarse". (Énfasis añadido)

5. **El artículo 1402 del Código Civil, dice:**

"La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta."

V. **ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:**

Conforme lo establece el artículo 436 del COOTAD, el Concejo Metropolitano solamente puede acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles de uso privado.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que el predio solicitado en donación, es un bien de dominio público por **ser parte del área comunal** de la Urbanización La Luz. En este sentido, por expresa disposición de la ley, dicha área no podría ser objeto de cambio de categoría.

Sin embargo, el artículo 424 del COOTAD, establece que las áreas comunales que son bienes de dominio y uso público, **podrán ser cambiadas de categoría exclusivamente** a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud, con la obligación de la institución pública beneficiaria de compensar el equivalente al valor del bien que recibe; es decir, si no se enmarca el cambio de categoría de tales bienes dentro del presupuesto de la norma antes indicada, no es procedente dicho cambio de categoría.

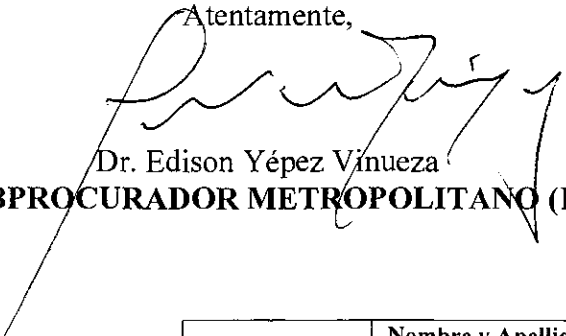
La excepción del cambio de categoría de las áreas comunales que son bienes de dominio y uso público, conforme lo determinado por el artículo 424 del COOTAD, procede exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud, con la obligación de la institución pública beneficiaria de compensar el equivalente al valor del bien que recibe.

En tal sentido, la entrega del bien comunal no tendría lugar a través de la donación, por cuanto dicha figura supone transferencia gratuita del bien a otra que la acepta. En cambio, el artículo 424 del COOTAD establece la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe por parte de la institución pública beneficiaria. Cabe señalar que el solicitante de la donación no es una institución pública.

Revisada la documentación constante en el expediente remitido para su análisis, se advierte del oficio No. GEN-01379-3721-15-DMGBI de 16 de noviembre de 2015 de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dirigido al Administrador General, que existe un pedido de transferencia de dominio del predio No. 692417 con clave catastral 12006-13-002 de propiedad Municipal, por parte de INMOBILIAR, para destinarlo a la construcción de un Centro de Salud Tipo "C2".

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana es del criterio que **no es procedente la donación, y en el evento de requerirse** y enmarcarse la entrega de área comunal conforme lo establece el artículo 424 del COOTAD, la institución pública beneficiaria deberá compensar el equivalente al valor de los bienes que recibe.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Expediente. (12)

	Nombre y Apellido	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	25-05-2016	?

1151-2016

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



1123

11 MAY 2016

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
/ Procurador Metropolitano (E)
Presente.

De mi consideración:

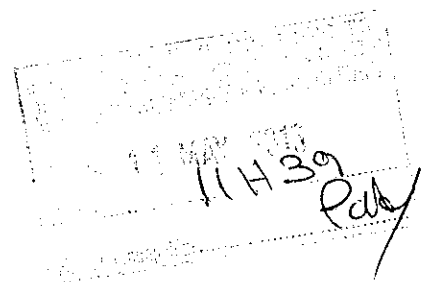
Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; y, respecto del pedido formulado por el Padre Naúm Tapia, Director de la Casa Salesiana Kennedy, quien solicita la donación de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en las calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, lugar en donde se cuenta ya con la asignación por parte del Ministerio de Salud Pública, para la edificación de un Dispensario Médico tipo C2, solicito a usted muy comedidamente se sirva remitir su informe y criterio legal correspondiente al expediente en mención, a fin de que una vez que se cuente con la información requerida, sean entregados a la Presidencia de la Comisión en mención para su tratamiento.

Anexo con carácter devolutivo documentación constante en 9 hojas útiles.

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Ximena A.
2015-124488
2015-125933



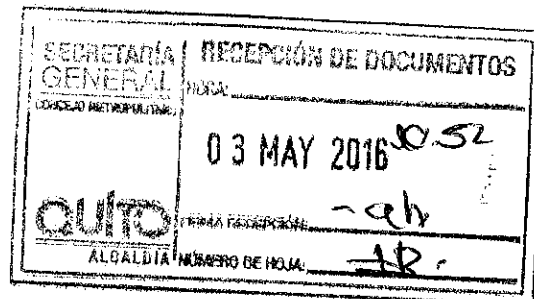


Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01379-1451-15-DMGBI
Quito, 2 de mayo de 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-



De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0601 de 15 de marzo de 2016, mediante el cual solicita recabar los informes técnicos y legal correspondientes, respecto a la petición formulada por el Padre Naúm Tapia, Director de la Casa Salesiana Kennedy, quien solicita la donación de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en las calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, para destinarlo a la edificación de un Dispensario Médico tipo C2, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

- El predio solicitado en el catastro consta con el número 692417, clave catastral 12006-13-002, con una superficie de 6.522,52 m², **es un bien de dominio público por ser parte del área comunal de la Urbanización La Luz que fue aprobada mediante Ordenanza No. 1870 de 24 de noviembre de 1977.**
- El área requerida por INMOBILIAR para la construcción del Centro de Salud, es de 4.716,28 m², es decir es una parte del citado predio.
- El Artículo 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que sustituye al Art. 424 del COOTAD dice: *"En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud...La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe"*, lo que significa venta directa.
- El Artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que sustituye al Art. 436 del COOTAD dice: *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado ... Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público"*.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe desfavorable a la donación del mencionado predio.

En caso de que el pedido sea de venta directa conforme lo determina la normativa legal vigente antes mencionada, por tratarse de una superficie menor a la totalidad del predio, lo que primeramente correspondería realizar es el fraccionamiento a cargo de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	10 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01379
FECHA:	26-04-2016
GDOC	2015-124488 Y 2015-125933

PABLO V.

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**
Presente.

SG

0601

15 MAR 2016

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; y, respecto del pedido formulado por el Padre Naúm Tapia, Director de la Casa Salesiana Kennedy, quien solicita la donación de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en las calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, lugar en donde se cuenta ya con la asignación por parte del Ministerio de Salud Pública, para la edificación de un Dispensario Médico tipo C2, solicito a usted muy comedidamente se sirva recabar los informes técnicos y legal correspondientes del expediente en mención, a fin de que una vez que se cuente con la información requerida, sean entregados a la Presidencia de la Comisión en mención para su tratamiento.

Anexo con carácter devolutivo documentación constante en 6 hojas útiles.

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Ximena A. ✓
2015-124488 ✓
2015-125933 ✓

17 MAR 2016

10:03
LP 23-03-2016
15 Hoj
10 días



Societate
Intervene

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Quito DM, marzo 01, 2016
Of No. 86-LR

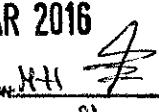
Abogada
María Elisa Holmes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar el expediente No. 2015-124488, referente al pedido de donación de un lote de terreno Municipal para la construcción de un Dispensario Tipo C2 por parte del Ministerio de Salud Pública, al respecto requiero se soliciten los informes necesarios para poner continuar con el respectivo trámite.

Atentamente,


Luis Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO
Adj. 2 fojas

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FECHA: 15h25
QUITO ALCALDÍA	11 MAR 2016 FIRMA RECEPCIÓN:  NÚMERO DE HOJA: - 2h -

9
B
SFB



Parroquia San Juan Bosco - Kennedy

2015-124488
Comisión
9 23/07/15

D.M. Quito a, 23 de Julio de 2015

Señores:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito
Presente.

Los moradores de la parroquia Kennedy y sus alrededores, tienen a bien expresar nuestros más cordiales saludos, así como manifestar lo siguiente:

Mediante comunicación de 13 de julio de 2015, solicitamos a usted, ser recibidos en audiencia tratar sobre la donación del terreno con una extensión de 6.522,52 metros cuadrados que se encuentra situados entre las calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, lugar donde tenemos la asignación para edificar un dispensario tipo C2 por parte del Ministerio de Salud Pública, el cual servirá para la atención médica de la comunidad.

Cabe indicar que, se encuentra con todos los informe técnicos y planos, los cuales reposan en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los que fueron requeridos conforme se evidencia de la documentación que se acompaña.

Por lo expuesto, nuevamente pedimos ser recibidos por los Miembros del Consejo Municipal en pleno, para exponer los aspectos relevantes de la transferencia dominio de dicho inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes Público y en beneficio del interés de la comunidad del sector.

Atentamente,

Mauricio
Padre Naím Tapia
Director
Casa Salesiana Kennedy



Maria Llor Vera
María Llor Vera
Coordinadora de la
Comunidad

SECRETARÍA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
16:01	
23 JUL 2015	
A. E. GIRON	
- 1 -	

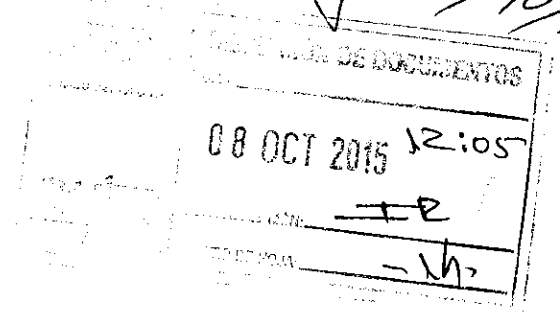
6/23/15
A. E. GIRON

Ivan Xandrade.



Parroquia San Juan Bosco - Kennedy

Comisión
9 08/10/15



Quito, 7 de Octubre del 2015

Señor Doctor

Mauricio Bustamante Holguín

Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito

Presente.

2015 - 12 44 88

De nuestras consideraciones:

La presente es para saludarle y expresarle nuestro saludo, en su accionar diaria al servicio de la comunidad.

Mediante la comunicación del 30 de Septiembre del 2015, de INMOBILIAR-PDD-2015-2070-0, se indico que se encuentra en su despacho el informe de la petición sobre la donación del terreno de 6.522,52 metros cuadrados que se encuentra ubicado en las Calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, lugar donde tenemos la asignación para edificar un dispensario tipo C2 Por parte del Ministerio de Salud Pública, el cual servirá para la atención médica de la comunidad.

Solicitamos a usted, ser recibidos en audiencia en el Consejo en Pleno, ya que le hemos ya solicitado en varios oficios ser recibidos lo más antes posible.

Esperando su respuesta favorable que se digne dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

HALIHI
Padre Naun Tapia
Director
Casa Salesiana Kennedy



Maria Looor Vera
Maria Looor Vera
Coordinadora de
Comunidad
0994458629
0983801279

7 de 10
[Handwritten marks]

Comisión
28/07/15



Quito, 27 JUL 2015
OFICIO No. SPA-MEP-6555-2015

2015-124488

Señor
Mauricio Bustamante
Secretario General del Concejo
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Ref. Trámite: ALC-2015-04806
Gdoc. 2015-125933

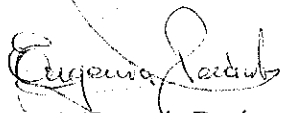
De mi consideración:

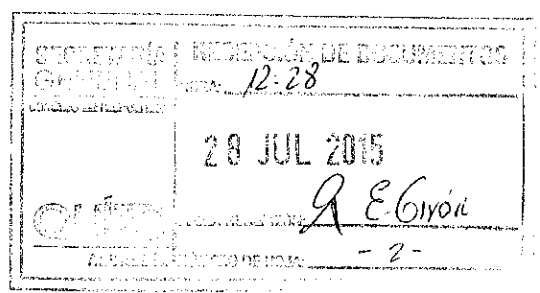
Adjunto al presente me permito remitir a usted la comunicación, ingresado a este Despacho con el trámite de la referencia, suscrito por el Padre Naún Tapia, Director Casa Salesiana Kennedy, mediante la cual solicita ser recibidos por los Miembros del Consejo Municipal en pleno para tratar la donación del terreno en donde se edificara un dispensario tipo C2 por parte del Ministerio de Salud Pública.

Con este antecedente, considerando que el trámite está dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, agradeceré se proceda a analizar el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado e informe a este Despacho del resultado de las acciones adoptadas en torno al mismo.

Por su gentil y oportuna atención que le brinde al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


María Eugenia Pesántez
Secretaría Particular
Despacho Alcaldía



27/07/2015



Número de Trámite: ALC-2015-04806
Fecha: 23/07/2015
Asunto: SOLICITA SER RECIBIDOS POR LOS MIEMBROS DE CONSEJO MUNICIPAL EN ASAMBLEA
Cédula:
Nombres: PARROQUIA SAN JUAN BOSCO- KENNEDY
Apellidos: PADRE NAUN TAPIA
Dirección: JOSE RAFAEL BUSTAMANTE E6-87 Y GONZALO ZALDUMBIDE
Teléfono Local: 2416939
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:
Representante Legal:
Número de GDOC: 2015-128933
Observaciones:

Recibido Jral

GSSS - 6556

W

889



12 1 1
12 1 1
12 1 1

1



Parroquia San Juan Bosco - Kennedy

D.M. Quito a, 23 de Julio de 2015

Señores:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito
Presente.

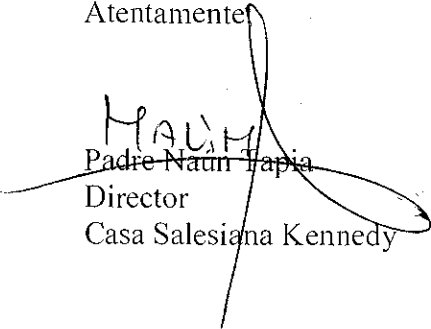
Los moradores de la parroquia Kennedy y sus alrededores, tienen a bien expresar nuestros más cordiales saludos, así como manifestar lo siguiente:

Mediante comunicación de 13 de julio de 2015, solicitamos a usted, ser recibidos en audiencia para tratar sobre la donación del terreno con una extensión de 6.522,52 metros cuadrados que se encuentra situados entre las calles Capitán Ramón Borja, Jacinto Jijón y Caamaño y Rafael Ramos, lugar donde tenemos la asignación para edificar un dispensario tipo C2 por parte del Ministerio de Salud Pública, el cual servirá para la atención médica de la comunidad.

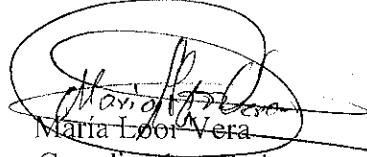
Cabe indicar que, se encuentra con todos los informe técnicos y planos, los cuales reposan en la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los que fueron requeridos conforme se evidencia de la documentación que se acompaña.

Por lo expuesto, nuevamente pedimos ser recibidos por los Miembros del Consejo Municipal en pleno, para exponer los aspectos relevantes de la transferencia dominio de dicho inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes Público y en beneficio del interés de la comunidad del sector.

Atentamente


Padre Naún Tapia
Director
Casa Salesiana Kennedy




María Loo Vera
Coordinadora de la
Comunidad.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01379-3721-15-DMGBI
Quito, 16 de noviembre de 2015

Economista
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ
Presente.-

16 NOV 2015
14420
[Signature]

De mi consideración:

En atención a la sumilla insertada en la guía 2015-170260, mediante la cual dispone se proceda con el trámite correspondiente respecto a lo solicitado por la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, quien mediante oficio No. SPA-MEP-7967-2015 de 13 de octubre de 2015, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado e informe a su despacho el resultado de las acciones tomadas en torno a la petición realizada por el Mgs. Aldo Ríos Morante, de Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, quien mediante oficio No. INMOBILIAR-PDD-2015-2070-O de 30 de septiembre de 2015, solicita al señor Alcalde Metropolitano, la transferencia de dominio del predio 692417 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Rafael Ramos, parroquia Kennedy, con clave catastral 12006-13-002, para destinarlo a la construcción un Centro de Salud Tipo "C2", adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. GEN-01379-3593-15-DMGBI de 29 de octubre de 2015, mediante el cual esta Dirección solicitó a INMOBILIAR el plano.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. [Signature]
DOCUMENTACION ADJ.:	10 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-01379
FECHA:	12-11-2015
GDOC	2015-170262

G DOC - 2015 - 170260 ✓

3/



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01379-3722-15-DMGBI
Quito, 16 de noviembre de 2015

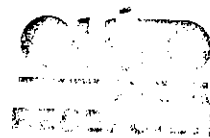
Señora
María Eugenia Pesántez
**SECRETARIA PARTICULAR
DEL DESPACHO DE ALCALDIA**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-7967-2015 de 13 de octubre de 2015, mediante el cual solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado e informe a su despacho el resultado de las acciones tomadas en torno a la petición realizada por el Mgs. Aldo Ríos Morante, de Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, quien mediante oficio No. INMOBILIAR-PDD-2015-2070-O de 30 de septiembre de 2015, solicita al señor Alcalde Metropolitano, la transferencia de dominio del predio 692417 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Rafael Ramos, parroquia Kennedy, con clave catastral 12006-13-002, para destinarlo a la construcción un Centro de Salud Tipo "C2", adjunto al presente me permito remitir copia del oficio No. GEN-01379-3593-15-DMGBI de 29 de octubre de 2015, mediante el cual esta Dirección solicitó a INMOBILIAR el plano.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**



No TRÁMITE
FECHA DE PROceso 16 NOV 2015
RECIBIDO EN
11/16/2015

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C
DOCUMENTACION ADJ.:	16 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2014-GEN-01379
FECHA:	12-11-2015
GDOC	2015-170262 / 189936



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01379-3593-15-DMGBI
Quito, 29 de octubre de 2015

Magister

Aldo Rubén Ríos Morante

**GERENTE PROYECTO DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION
DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR**

Presente. -

De mi consideración:

En atención al oficio No. INMOBILIAR-PDD-2015-2070-O de 30 de septiembre de 2015, mediante el cual solicita al señor Alcalde Metropolitano la autorización de transferencia de dominio de un área de 4.716,28 m² a favor del Ministerio de Salud Pública, del predio municipal 692417 ubicado en la calle N48 Rafael Ramos, con clave catastral 12006-13-002, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

1. La figura legal que se aplicaría para la transferencia sería la venta directa, según lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley Reformatoria al COOTAD.
2. Se está realizando el trámite pertinente para obtener la escritura de propiedad, la cual, en su momento se adjuntaría al informe para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
3. Una vez que el Concejo Metropolitano mediante Resolución autorice la venta el Ministerio de Salud podrá tomar posesión del área solicitada.
4. Además, tomando en cuenta que el predio 692417 tiene una superficie catastrada de 6.522,52 m², no 8.508,83 m², y que para la transferencia se requiere el fraccionamiento del mencionado predio, es necesario que entregue en esta Dirección, en digital e impreso, el levantamiento planimétrico en coordenadas WGS84-DATUM-TM QUITO, del predio y del área solicitada, debiendo precisar linderos y superficie de cada uno de ellos.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	15 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01379
FECHA:	27-10-2015
GDOC	2015-170260

05/10/2015

hora 10:40
Ab. Tatiana Jefevez